



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 225/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo.

En el Procedimiento Abreviado 225/2018 interpuesto por doña Mónica García García relativo a convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, fue dictada Sentencia de 25 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, que ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mónica García García contra la Resolución dictada por la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias de 28 de mayo de 2018, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la misma contra la base segunda, apartado 2.17 de la Resolución de dicha Consejería de 3 de abril de 2018, por la que se la excluyó del procedimiento selectivo convocado para el ingreso en el cuerpo docente ofertado de artes escénicas con especialidad de danza contemporánea al no aportar título de especialización didáctica, al considerarla contraria a Derecho y por tanto nula, con declaración en su lugar del derecho de doña Mónica García García a ser incluida en la bolsa de aspirantes a interinidad, especialidad de Danza Contemporánea –convocada por la citada Resolución de 3 de abril de 2018 –sin imponérsele o exigírsele estar en posesión de tal formación pedagógica y didáctica; y con condena a la Administración demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento con los efectos administrativos y económicos inherentes a la misma.

Las costas causadas en este procedimiento se impone a la parte demandada.”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Oviedo, a 3 de abril de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-04105..